



**Nombre de alumno: Kevin Daniel  
Marroquín Santizo**

**Nombre del profesor: Ramiro Roblero**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

**Materia: Derecho mercantil**

El comercio es una actividad esencial y exclusivamente humana. Cualquier ser de la escala animal es capaz de amar, construir, usar artefactos, realizar actividades artísticas, esclavizar a otros seres, hacer la guerra e incluso organizarse políticamente, tal como sucede con las comunidades de hormigas o abejas, pero no existe un animal que sea capaz de comerciar. Esto se debe a que el hombre involucra en su actividad dos cuestiones que cualquier otro animal no: el razonamiento y los valores.

El razonamiento constituye la principal característica distintiva del hombre respecto del animal, ya que le permite reflexionar y juzgar excluyendo su instinto. De ésta primordial característica surge la segunda citada, pues es bien sabido que el hombre tiene una calidad moral valorativa, es decir, es un ser social que aspira a la consecución de valores superiores, tales como la justicia, la libertad y la igualdad. En busca de conseguir esos valores, el hombre se genera múltiples necesidades que para ser satisfechas requieren bienes que no siempre tiene a su alcance inmediato, por lo que cambia lo que tiene a su alcance por otro bien que puede resultarle útil, orientando ése cambio a un sentido valorativo de los bienes. Ese cambio de satisfactores se conoce como comercio.

La palabra comercio tiene su fundamento etimológico en el latín commercium, que se compone de las voces cum y merx que juntas significan “con mercancía”, por lo que en dicha expresión se encuentran presentes las ideas del cambio y del tráfico. El primer antecedente del comercio fue el trueque, consistente en un cambio directo que se basa en el principio básico de que cada unidad económica produce en exceso determinados satisfactores y carece de otros que son producidos por distintas células económicas (Mantilla Molina, 2000) y que en su más primitiva expresión implicaba por ejemplo que el hombre que producía semillas los cambiara por pieles, objetos de barro o lanzas que le eran necesarias para su propio consumo. Cuando el hombre decide adquirir bienes exclusivamente para cambiarlos por otros y no para su consumo surge el comercio en sentido moderno, ya que se coloca en una situación de intermediario entre el productor de los bienes que estaba interesado en cambiarlos por otros y los demandantes de los mismos que necesitaban obtenerlos, surgiendo así la figura del comerciante.

Esta actividad de intermediación se ha venido desarrollando a lo largo de la historia con cada vez mayor complejidad, por lo que los comerciantes han tenido que idear nuevas maneras de comerciar y en consecuencia, se han visto en la necesidad de crear instrumentos que faciliten su labor. En éstos rubros destacan la creación de la figura del crédito, la invención de los títulos de crédito y del dinero y la concepción de las sociedades mercantiles por citar algunos.

Los pueblos antiguos practicaron el comercio originalmente como una actividad interna encaminada a satisfacer las necesidades de su población y con posterioridad, como una actividad externa, es decir, de pueblo a pueblo, a tal grado que el historiador griego Heródoto relata en sus "Historias" que los pueblos norafricanos establecían treguas para comerciar con sus enemigos, lo cual indica que aunque existieran enemistades entre los pueblos comerciantes, la actividad comercial en la antigüedad no se detenía y en consecuencia, era necesario normar dicha actividad.

A pesar de que las legislaciones más antiguas de las que se tienen fragmentos concretos son sumerias, fue el Código de Hamurabi el primero que reglamentó diversas instituciones mercantiles, como el préstamo a interés, el contrato de sociedad, el depósito de mercancías y el contrato de comisión.

Los fenicios, que se caracterizaron por ser grandes navegantes y mercaderes, no hicieron una aportación al derecho mercantil con una norma escrita, pero es atribuible a ellos la autoría de las leyes rodias sobre averías marítimas, que constituyen un referente legislativo del comercio marítimo muy importante y de las cuales se tiene conocimiento por haber sido incluidas dentro del Digesto Romano bajo el nombre de Lex Rodia de Jactu. Los griegos realizaban un intenso comercio interno e internacional, existiendo entre ellos comerciantes especializados en la banca conocidos como trapezitas. De igual manera, es atribuible a los griegos el primer antecedente del contrato de seguro, conocido en su tiempo como préstamo a la gruesa o *nauticum foenus*. Incluso los hindúes en el Código de Manú, que data de doscientos años antes de Cristo, destacan la profesión de comerciante como honrosa y reglamentan algunas instituciones comerciales como las compraventas de mercancías provenientes de ultramar.

### 1.2.2 Roma

En el sistema de derecho romano se encuentran normas aplicables al comercio, las cuales eran internacionales y pertenecían al *ius gentium*, ya que el ejercicio del comercio no era considerado una actividad exclusiva de los ciudadanos romanos y en consecuencia era permitido a los extranjeros, siendo el *praetor peregrinus* el encargado de conocer los problemas relativos a ésta actividad. Sin embargo, no existía una distinción entre el derecho civil y el mercantil, por lo que los ordenamientos mercantiles formaban parte del *corpus iuris generalis*. Se pueden señalar, en el ordenamiento romano